



Resolución Directoral

N° 030-2015-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 1 de setiembre de 2015

VISTO, el informe N° 009-2015-DBS-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 31 de agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la de función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, la Resolución Viceministerial N° 025-2015-VMPCIC-MC aprueba el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año 2015, que incluye el 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación';

Que, la Resolución Viceministerial N° 080-2015-VMPCIC-MC aprueba las Bases del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación';

Que, el día 30 de junio del presente año se realiza la convocatoria pública al 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación';

Que, las Bases del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación' establecen como fecha máxima para la presentación de expedientes el día 4 de agosto del presente año;



Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido trece (13) expedientes;

Que, revisados todos los expedientes presentados, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en los mismos, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado el plazo, y en base al informe N° 009-2015-DBS-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado y, conforme con lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, emite una Resolución en la que consigne la relación de los expedientes aptos para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, la empresa cinematográfica beneficiaria del premio que no cumpla con lo establecido en su Contrato o Acta de Compromiso, no puede volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura;

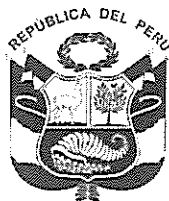
Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de los citados Contratos o Actas de Compromiso; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consignar la siguiente relación de expedientes como aptos para la evaluación y calificación del Jurado del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación':





Resolución Directoral

Empresa cinematográfica	Proyecto cinematográfico	Director del proyecto
Inversiones Kuraka Studio Animation S.R.L.	Tutupaka	Carlos Esquivel Lobatón
Spektro Entertainment S.A.C.	Awka la leyenda del inca perdido	Eduardo Alberto Radicy Jo
Spektro Entertainment S.A.C.	Jared y el río furioso	Rodrigo Acosta Quijandría
Makaco S.A.C.	Chimoc y los amigos de la colina	Diego Velásquez Roeschli Claudia Paz Medrano Andrea Paz Medrano
Red Animation Studios S.A.C.	Un reino entre las nubes	Buenaventura Milton Guerrero Prado
Oveja Zurda Producciones E.I.R.L.	El Rayo Rojo	Juan Antonio Limo Giribaldi
Carapulkra Films S.A.C.	Ánimas	Brian Jacobs Luna
Apus Estudio S.A.C.	Imilla	Erick Ali Chagua Torres Gabriel Bonilla Ráez
Bokeh Filmes S.R.L.	Sami y las guardianas de Quilla	Sandra Huarcaya Esparta Pedro Egusquiza Zevallos
3S Design S.A.C.	Amazonas la última oportunidad	Gino Paolo Sassarini Bazán
One to One Personal Teaching Asociación Cultural Educativa Australia Perú	Andino	Rafael Jesús Seminario Coello
El Encanto Audiovisual E.I.R.L.	Cabeza Negra	Diego Vizcarra Soberón Martín Aramburú Yzaga
Azul Profundo Films S.A.C.	Iba y los cuatro mundos	Piero Julio Solari Zerpa

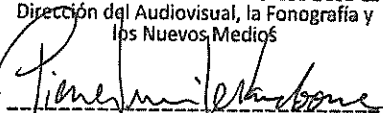
Artículo Segundo.- Disponer que las empresas cinematográficas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio en concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Contrato o Acta de Compromiso con el Consejo Nacional de



Cinematografía o el Ministerio de Cultura, sean descalificadas del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación' del 2015, en el momento en que sea detectado el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura
Dirección del Audiovisual, la Fonografía y
los Nuevos Medios


Pierre Emile Vandoorne Romero
Director

